



446

"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 08 SEP. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 150/2022, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 1306/2022 LETRA: TCP-S.C."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 299/2022, obrante a fojas 49/54, se adjudicó la contratación directa por adjudicación simple del Lic. Agustín CASCARINI, CUIT N° 20-28422397-8, para prestar servicios de asesoramiento profesional especializado en análisis Actuarial, Económico y Financiero para evaluación, control y auditoría de actuaciones relacionadas con su expertise y efectuar tareas en el ámbito de competencia de la Secretaría Contable en la Delegación CABA del Organismo, por el plazo de 3 (tres) meses, por la suma mensual de \$ 220.000,00 (pesos doscientos veinte mil con 00/100) totalizando la suma de \$ 660.000,00 (pesos seiscientos sesenta mil con 00/100).

Que a fojas 55/59 se encuentra agregado Contrato de Locación de Servicios suscripto, el que se encuentra registrado bajo el N° 208 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 13/6/2022, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 433/2022, obrante a fojas 111/112, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 13/09/2022 y hasta el 12/12/2022 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones y monto autorizados por Resolución de Presidencia N° 299/2022.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura B N° 00005-00000012 (v. f. 114), por la suma total de \$ 220.000,00 (pesos doscientos veinte mil con 00/100) correspondiente al período agosto/2022.

Que a foja 115 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, se encuentran vigentes conforme surge de fojas 116/117.

Que a fojas 120/123 se agrega Informe Contable N° 282/2022 Letra: TCP-CABA mediante el cual se detallan las actividades desarrolladas por el Lic. Agustín CASCARINI en el período agosto/2022.

Que el Auditor Fiscal C.P. Fernando Raúl ABECASIS, mediante Nota Interna N° 2345/2022-TCP-CPSPTF, agregada a foja 124, deja expresa constancia que se han recepcionado los servicios que se detallan en la misma, relativos al Informe Contable N° 282/2022 Letra: TCP-CABA.

Que en consecuencia mediante Nota Interna N° 2360/2022 Letra: TCP-SC, agregada a foja 125, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaria Contable, C.P. David Ricardo BEHRENS, comparte lo expresado por el Auditor Fiscal antes mencionado y presta conformidad al servicio facturado.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores N° 88/2022, obrante a foja 126.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 208 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la suma de \$ 220.000,00 (pesos doscientos veinte mil con 00/100) correspondiente al período agosto/2022. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00005-00000012, por la suma de \$ 220.000,00 (pesos doscientos veinte mil con 00/100), a favor del Lic. Agustín CASCARINI, CUIT N° 20-28422397-8, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 446 /2022.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

